

Rv. 704/1



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0412

Viernes, 12 de abril de 1991

Núm. 84

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excma. Diputación Provincial (León). Telf. 292100.
Imprenta Provincial. Ciudad de León.
C/ Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. José Ignacio Canelha Bartolo, que tuvo su anterior domicilio en la localidad de Acebedo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de tres mil pesetas (3.000) que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en el expediente núm. 1.541/90, por observar conducta contraria a las normas de convivencia ciudadana y disciplina de costumbres, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el art. 260 i) de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 15 del Real Decreto 3117/80, de 22 de diciembre (B.O.E. de 2 de marzo de 1981).

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en diario oficial.

León, tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Gobernador Civil,

2938 *Antonio Sandoval Moreno*

Se encuentra en trámite en este Gobierno Civil el expediente de devolución de fianza a la Sala de Bingo de El Centro Gallego de Ponferrada, sito en dicha localidad, cuyo juego era gestionado por la propia entidad.

Como referida fianza responde de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala y especialmente del pago de los premios, tributos, salarios y cargas sociales en general, así como de las multas impuestas (art. 134 del Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979), se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener pendiente de pago algún débito con cargo a referida fianza y a fin de que formulen ante este Gobierno Civil y en el plazo de diez días, las oportunas reclamaciones.

León, 4 de abril de 1991.

El Gobernador Civil,

2979 *Antonio Sandoval Moreno*

Se encuentra en trámite en este Gobierno Civil el expediente de devolución de fianza en la Sala de Bingo del Hotel Conde Luna de esta ciudad, cuyo juego era gestionado por la propia entidad.

Como referida fianza responde de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala y especialmente del pago de los premios, tributos, salarios y cargas sociales en general, así como de las multas impuestas (art. 134 del Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979), se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener pendiente de pago al-

gún débito con cargo a referida fianza y a fin de que formulen ante este Gobierno Civil y en el plazo de diez días, las oportunas reclamaciones.

León, 4 de abril de 1991.

El Gobernador Civil,

2939 *Antonio Sandoval Moreno*

Excma. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dpló.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Demarcación contra el deudor al Excmo. Ayuntamiento de León que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de la Excma. Diputación de León, con fecha 6-03-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Luis Montañó Blanco, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12-07-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Demarcación de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo próximo, a las once horas, en el Palacio Provin-

cial de la Excm. Diputación de León y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere."

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Urbana. — Finca 8.^a, piso vivienda terceró derecha, sito en la quinta planta alta del edificio en León, Av. Doctor Fleming, con vuelta a la de Quevedo, con entrada por el portal de la Av. del Dtor. Fleming, de noventa y ocho metros, noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la citada avenida del Dtor. Fleming, linda: frente, dicha avenida; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, caja de escalera de su portal, patio interior de luces y vivienda izquierda de su planta del portal de la Av. de Quevedo; izquierda, una de D. Silvino Inyesto, y fondo, patio de luces del fondo y caja de escalera de su portal. Le corresponden una cuota de participación en los elementos comunes en relación al valor total del inmueble de un entero y siete centésimas por ciento —1,07 %—. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, siendo la finca número 969, al folio 33 del libro 234 del Ayuntamiento de León, tomo 986 del archivo.

Valoración pericial: 8.710.240 ptas.

Tipo de subasta: 3.460.240 ptas.

2.—Que las cargas o gravámenes, así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son:

Hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros de las obligaciones emitidas, respondiendo del pago de cuatro millones quinientas mil pesetas de principal y setecientas cincuenta mil pesetas que se fijan para costas y gastos.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Excelentísima Diputación Provincial de León; depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma se podrán hacer ofer-

tas en sobre cerrado que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, por el importe del depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y se ajustarán a lo dispuesto en el art. 147.3 del citado Reglamento.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes que se subastan por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de la subasta. (Disposición Adicional trigésima-uno de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

9.—Que si en la primera licitación no existen postores, la Mesa en el mismo acto podrá anunciar una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, abriéndose un periodo de 1/2 hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

10.—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto con plena virtualidad legal, el deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere.

León, 14 de marzo de 1991.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 2582

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

ro 2.826/90, incoada contra la Empresa "Sistemas Térmicos, S. A.", domiciliada en Santa Ana, núm. 36-1.º, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 19 de febrero de 1991, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sistemas Térmicos, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.084/90, incoada contra la Empresa "José Luis Cabiellés Robles", domiciliada en c/ Real, núm. 22, de Navatejera (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 7 de enero de 1991, por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Luis Cabiellés Robles" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.335/90, incoada contra la Empresa "Desmaq, S. A.", domiciliada en República Argentina, 25, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 7 de enero de 1991, por la que se impone una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Desmaq, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1940

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.336/90, incoada contra la Empresa "Desmaq, S. A.", domiciliada en República Argentina, 25, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 7 de enero de 1991, por la que se impone una sanción de sesenta mil ptas. (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Desmaq, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1940

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.432/90, incoada contra la Empresa "Artesanías el Grano, C. B.", domiciliada en Plaza Santa María del Camino, núm. 9, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 19 de febrero de 1991, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa "Artesanías el Grano, C. B." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 3.498/90, incoada contra la Empresa "Transportes Alqui, S. A.", domiciliada en Plaza Dr. Marañón, número 7, de Ponferrada, por infracción del art. 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 12 de febrero de 1991, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Transportes Alqui, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 3.514/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencial, S. A.", domiciliada en Avda. de Madrid, 8 y 10, de Boñar, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 19 de febrero de 1991, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Boñar Residencial, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.515/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencial, S. A.", domiciliada en Avda. de Madrid, 8 y 10, de Boñar, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 19 de febrero de 1991, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Boñar Residencial, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.516/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencial, S. A.", domiciliada en Avda. de Madrid, 8 y 10, de Boñar, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 19 de febrero de 1991, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Boñar Residencial, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.517/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencial, S. A.", do-

miciliada en Avda. de Madrid, 8 y 10, de Boñar, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 19 de febrero de mil novecientos noventa y uno, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Boñar Residencial, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1940

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4
LEÓN

NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra D. Patricio Aurelio Díez Díez, con fecha 21 de febrero de 1991, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Patricio Aurelio Díez Díez (DNI: 9.705.116).

Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario.

Finca embargada:

1) Urbana: Mitad indivisa de la casa habitación de planta baja y piso alto, con un patio o corral en su parte delantera, sita en el pueblo de Rucayo, Ayuntamiento de Boñar. Mide la casa unos noventa metros cuadrados y el patio ciento ochenta y dos metros cua-

drados aproximadamente. Linda todo el conjunto: Norte, calle Real; Sur, riachuelo; Este, de José Huerta, y al Oeste, con cuadra más de este caudal y con Manuel Díez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 81, tomo 573, folio 206, finca núm. 12.606.

2) Urbana: Mitad indivisa de una cuadra, sita en el pueblo de Rucayo, Ayuntamiento de Boñar, de unos cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente; y que linda: Norte, calle Real; Sur, con patio más de este caudal y después con arroyo; Este, casa más de este caudal, y al Oeste, con Manuel Díez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 81, tomo 573, folio 207, finca núm. 12.607.

Débitos:

N.º certif.: 90/7613. — Periodo: 4/84 a 9/86.—Concepto: Agrario C.P. Principal: 187.070.—Fecha providencia apremio: 24-04-90.

Suma el principal: 187.070.

20 % recargo de apremio: 37.413.

Costas presupuestadas: 200.000.

Total responsabilidad: 424.483.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 del dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento."

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, 1.º y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122, 3.º, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina,

sita en León, calle Cipriano de la Huerga, n.º 4, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 1 de marzo de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1942

Núm. 2067—9.648 ptas.

**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 14 de marzo de 1991, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Salvador Pardo Fernández cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de mayo de 1990, en expediente administrativo instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 1991 a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en León, avenida José Antonio, número 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

—Tipo de subasta en primera licitación: 3.389.459 ptas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 2.542.094 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen citar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

—Urbana: Finca número once.—Vivienda "C", en la planta segunda del portal dos, del edificio en término de Benavides de Orbigo, al sitio de Canigüellas y en la calle llamada Canigüellas, s/n. Compuesta de vestíbulo, cocina, sala de esta-comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza-tendedero con despensa y terraza exterior, haciendo todo una superficie útil de 89 m² y 60 dm², y una superficie construida de 117 m² y 85 dm². Linda: frente, rellano y proyección en altura zona destinada a patio de luces y actividades recreativas privadas del inmueble; derecha entrando, con vivienda B, en planta primera —portal uno; izquierda, con vivienda "D", y hueco de escalera portal dos; espalda, proyección en altura zona ajardinada del inmueble. Lleva vinculados una plaza de garaje y un trastero-carbonera situado en la planta semisótano, señalados con el número 7 cada uno de ellos, y de una superficie útil de 9 m² y 80 dm²; y 1 m² y 38 dm² respectivamente. Acceso: desde la zona ajardinada a través del portal dos y escalera del mismo. Cuota de participación: 8 centésimas, 479 milésimas.

Valoración: 6.680.000 ptas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja España de Inversiones en garantía de:

—Importe por capital: 3.069.395 pesetas.

—Importe por intereses: 214.567 pesetas.

—Importe por demoras: 6.579 pesetas.

Todo ello según nos certifica la Entidad hipotecante, el 23 de agosto de 1990.

Tipo de subasta: 3.389.459 ptas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que una vez desierta la primera licitación y antes que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes no enajenados por un precio igual o superior al tipo de licitación, previa constitución del correspondiente depósito.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Avda. Huertas del Sacramento, número 33, de Ponferrada, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7.—Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuere objeto de remate, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada, a 21 de marzo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

2638 Núm. 2068—10.152 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cebrones del Río, regadío declarado de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 2.543/1980, de 5 de septiembre (B. O. E. número 282 de 24 de noviembre de 1980).

Primero.—Que con fecha 1 de febrero de 1991 la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cebrones del Río, regadío tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 40 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (República Argentina, 41 de León), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalida-

des prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 52 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará el resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 27 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 2036

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.497 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que solicita autorización para el establecimiento de línea subterránea para A.T. y C.T. en Ponferrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea para A.T. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea para 20 kV. en doble circuito que derivando de la actual línea subterránea denominada "Campo de la Cruz", cortándola y transcurriendo bajo la calle de San Lázaro, alimentará con entrada y salida un centro de transformación de

tipo interior para 630 kVA. y relación 15.000/380-220 V., que quedará intercalado en la anteriormente citada línea "Campo de la Cruz".

Esta instalación no podrá entrar en **servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.**

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 21 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1810 Núm. 2069 —4.176 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 19.108 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación subestación transformadora de Vilecha 132/45 KV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., con domicilio en c/ Gardoqui 8, de Bilbao.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la capacidad de suministro a 45 KV.

d) Características principales: Ampliación de la capacidad de transformación 132/45 KV. con transformador de 50 MVA y relación 132/45 KV con sus equipos de protección y control; una posición de entrada a 132 KV. y cuatro posiciones de 45 KV. con sus correspondientes equipos de mando y maniobra.

f) Presupuesto: 147.940.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 21 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1683 Núm. 2070 —3.456 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

ANUNCIO

En reclamación n.º 24/487/87, por el concepto de I. Valor Añadido, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Domínguez, Pedro José, se ha dictado en 26-10-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación declarando la procedencia del percibo de la compensación mediante la acreditación por la empresa reclamante, ante la adquirente de los bienes de su número de identificación fiscal, para la efectividad de lo cual esta última requerirá a la reclamante en el plazo de quince días, para que en los quince siguientes realice dicha acreditación y se efectúe el pago de la compensación con la firma del correspondiente recibo."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste. Fdo.: P. S., el Secretario, M.ª Josefa Tabarés Fernández. 2103

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Transcurso plazo alegaciones

R/513/89 Luis González Rguez. y 1
R/525/89 Felipe JJ. Andrés Cano
R/15/89 Amparo Zunzunegui Campo
R/482/89 Juan Amador Becerro Vidal
R/623/89 Benedicto Martínez Sánchez

Un día para presentar alegaciones, a partir de la presente publicación. 2307

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 17 de julio de 1958) se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, relación de contribuyentes por el concepto que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 de la misma disposición legal, ha resultado desconocido por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este caso lo preceptuado en el artículo 4.º 1 del Decreto 2.572/75 (B.O.E. de 30 de octubre de 1975).

Canon supergic de minas

	Núm.	Ejercicio	Pesetas
Hulleras del			
Cea SA	189.2	1990	1.500
Minas La Per-			
nia SA	242.1	1990	17.500
ID	243.9	1990	1.000
ID	244.6	1990	6.000
ID	245.3	1990	500
ID	246.0	1990	5.500
ID	247.8	1990	17.500
ID	248.5	1990	1.000
ID	249.2	1990	9.000
ID	250.3	1990	4.000
ID	251.0	1990	8.000

Intentada la notificación a los contribuyentes para que fuese efectuado el ingreso dentro del plazo establecido, 31 de diciembre de 1990, antes de esta fecha, los contribuyentes no residen en el domicilio establecido a efecto de notificación.

A partir del día 31 de diciembre de 1990, fecha en que finalizaba el plazo reglamentario para efectuar el ingreso, incurrir en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse incluso, a la caducidad de la concesión de explotación, o del permiso de investigación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento General de la Minería de 19 de agosto de 1946.

Lo anteriormente expuesto se publica a efectos de notificación según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio de 1958).

El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca. 1848

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Instalación eléctrica en la Casa del Pueblo en Salas de los Barrios”, con un presupuesto de 2.800.000 ptas.

“Complementario al gimnasio en Santo Tomás de las Ollas”, con un presupuesto de 2.299.080 ptas.

“Colector de Santas Martas, segunda fase”, con un presupuesto de 13.000.000 de pesetas.

“Urbanización de la calle Riego de Ambrós”, con un presupuesto de 10.500.000 ptas.

“Renovación del alumbrado público en el Barrio de La Placa”, con un presupuesto de 14.900.000 ptas.

“Urbanización de la calle Mascarrón”, con un presupuesto de 4.100.000 pesetas.

“Accesos nuevos centros zona del Temple”, con un presupuesto de 43.500.000 ptas.

“Urbanización de calles en la margen derecha del canal de Cuatrovientos”, 58.500.000 ptas.

“Urbanización de la calle Matagal en Cuatrovientos”, con un presupuesto de 52.000.000 de pesetas.

Todos ellos redactados por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 22 de marzo de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

2765 Núm. 2071—3.600 ptas.

* *

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1990 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de marzo, se expone al público con los documentos que la justifican y el informe de la Comisión citada en la Intervención de Fondos de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Igualmente, a los mismos efectos y durante el mismo plazo, se expone

al público el expediente de bajas de derechos y obligaciones por rectificación de contraído.

Ponferrada, 27 de marzo de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

2803 Núm. 2072—2.160 ptas.

VALDEPIELAGO

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos del ejercicio de 1991.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Valdepiélago, 14 de marzo de 1991. El Presidente (ilegible).

2774 Núm. 2073—414 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la publicación de la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de recogidas de basuras (B.O.P. núm. 67, de 21 de marzo), se corrige el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: la información y ordenación de la tasa, debe decir: “la imposición y ordenación de la tasa”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 25 de marzo de 1991.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2885 Núm. 2074—306 ptas.

CASTROCALBON

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó acuerdo provisional declarando la baja por “rectificación de contraído”, de créditos a favor y en contra de la Corporación, cuya relación de deudores y acreedores es como sigue:

Deudor y causa del derecho:	Pesetas
—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1989	10.560
—Tasa por abastecimiento de agua, año 1989	16.599
—Tasa alcantarillado, año 1989	2.200
—Arbitrios varios y tasas, año 1989	1.350
—Reintegros.—Gastos de impuestos, año 1989	10.990
—Licencia fiscal del impuesto industrial, año 1988 ...	7.766
—Contribución urbana, año 1988	52
—Tasa abastecimiento de agua, año 1988	21.291
—Tasa alcantarillado, año 1988	250
—Tasas y arbitrios varios, año 1988	1.250
—Prestación personal, año 1987	1.000
—Tasa abastecimiento de agua, año 1987	11.012
—Tasa alcantarillado, año 1987	1.000
—Tasas y arbitrios varios, año 1987	7.573
—Contribuciones especiales por sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Castrocalbón, año 1987 ...	67.758
—Contribuciones especiales por la instalación teléfono en el Barrio de Arriba, año 1987	3.075
—Tasas y arbitrios varios, año 1986	1.110
—Munpal.—Reintegro compensación concierto establecido con la Seguridad Social, año 1986	134.640
—Multas, año 1986	2.800
—Munpal.—Reintegro compensación concierto establecido con la Seguridad Social, año 1985	239.666
—Enajenación parcelas sobrantes de la vía pública, año 1985	25.200
Total créditos a favor ...	567.142

Acreedor y causa de la obligación:	Pesetas
—Lectura contadores de agua, año 1989	25.520
—Subvención Instituto Comarcal de Estudios Bañezanos, de los años 1985 a 1988, ambos inclusive ...	12.000
—Museo local.—Subvención de los años 1985 y 1987 ...	12.000
—Comisión Pantano Eria-Duerna.—Aportación año 1988	10.000
—Servicio Recaudatorio. —Premio cobranza año 1985	1.025
Total créditos en contra	60.545

Los interesados que se crean con algún derecho para oponerse a la baja de los créditos relacionados, podrán presentar reclamación por escrito ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles.

De no presentarse reclamaciones dicho acuerdo quedará transformado en definitivo y consecuentemente declaradas las bajas por "rectificación de contraído".

Castrocalbón, 4 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2070 Núm. 2075—1.710 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 26 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2799 Núm. 2076—162 ptas.

VEGAQUEMADA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991, acordó con el quórum establecido, solicitar un aval bancario al Banco Hispano Americano de Boñar, con el fin de responder ante la Excelentísima Diputación Provincial del pago de la aportación municipal a la obra pavimentación de calles en La Devesa 3.ª fase.

El expediente en cuestión estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 26 de marzo de 1991. El Alcalde, Angel Valladares.

* *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1991, acordó aprobar el proyecto técnico para la obra de Pavimentación de calles en La Devesa de Boñar 3.ª fase.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegaquemada, 26 de marzo de 1991. El Alcalde, Angel Valladares.

2800 Núm. 2077—504 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de esta Entidad Local,

correspondientes al ejercicio 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesaria emitiendo nuevamente informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que las examine y, en su caso, las apruebe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Curueño, a 26 de marzo de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

2801 Núm. 2078—486 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de marzo de 1991, acordó aceptar y aprobar dos anticipos reintegrables sin interés por importe de 1.200.000 ptas. cada uno, concedidos por la Diputación de León, para las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Nistal y para el cerramiento de la Pista Polideportiva de San Justo de la Vega.

Asimismo esta Corporación aprobó los proyectos de contrato a celebrar entre este Ayuntamiento y la Diputación de León, cuyas bases fundamentales son las siguientes:

1.—La cuantía de cada uno de los anticipos es de 1.200.000 ptas. y los gastos de administración de cada uno es de 183.104 ptas.

2.—El plazo de amortización para cada uno de los anticipos es de diez años. Por tanto la cuota anual de amortización de cada uno es de pesetas 138.310, de las que 120.000 pesetas son de principal y 18.310 ptas. de gastos de amortización.

3.—Se afectan como garantía del pago de dichas amortizaciones los recursos del Ayuntamiento del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, autorizando a la Diputación para que ingrese en su Caja, con cargo a estos recursos, el importe de la anualidad de amortización, caso de que el Ayuntamiento no pague en los plazos establecidos.

4.—Si el Ayuntamiento incurre en mora, este contrato tendrá carácter ejecutivo.

5.—El Ayuntamiento debe consignar en el presupuesto ordinario de cada año, la cuantía de la anualidad correspondiente de amortización de estos anticipos.

Por plazo de quince días hábiles

contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los expedientes correspondientes y los proyectos de contratos mencionados, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas contra los mismos.

San Justo de la Vega, 15 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2565 Núm. 2079—1.080 ptas.

VILLAMAÑAN

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 22 de marzo de 1991, se acordó derogar el artículo 4.º de la Ordenanza sobre Piscinas Municipales, precio público por la prestación del servicio de Piscinas Municipales, tal como está redactado en la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 125, del día 2 de junio de 1990, que dice: Tarifas. Cuantía.

Artículo 4.º—

1.—Por la entrada personal a las piscinas:

1.1.—De personas mayores:
Entrada diaria ... 200 ptas.
Bono 15 días ... 2.000 "

1.2.—De niños hasta 8 años:
Entrada diaria ... 100 "
Bono 15 días ... 1.000 "

Aprobándose, igualmente, la modificación de dicho artículo, quedando establecido de la siguiente manera:

"Artículo 4.º—

1.—Por la entrada personal a las piscinas:

1.1.—Adultos:
Entrada diaria ... 200 ptas.
Bono 15 días ... 1.000 "
Bono 1 mes ... 1.500 "

1.2.—Niños (hasta 14 años):
Entrada diaria ... 100 "
Bono 15 días ... 500 "
Bono 1 mes ... 700 "

2.—Carnet de socio:

2.1.—Adultos:
Empadronado 1.000 ptas./año
No empadronado ... 2.000 " "

2.2.—Niños (hasta 14 años):
Empadronado 600 " "
No empadronado ... 1.200 " "

La presente modificación entrará en vigor a partir del día uno de julio de 1991 hasta su derogación; entendiéndose aprobado inicial y definitivamente si durante el tiempo de exposición y publicación durante 30 días hábiles no hubiere reclamaciones; lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Re-

guladora de las Haciendas Locales, no cabiendo otro recurso que el contencioso-administrativo previsto en el art. 19 de la citada Ley, que podrá interponerse a partir de la fecha de esta publicación en la forma, plazos y autoridad que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Villamañán, 25 de marzo de 1991.
El Alcalde (ilegible).

2724 Núm. 2080—4.680 ptas.

ONZONILLA

El Pleno de esta Corporación aprobó el proyecto de encintado de aceras en Vilecha, 2.ª fase, por importe de 6.000.000 de pesetas, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán. Correspondiente al Plan Provincial de OO. y SS., ejercicio de 1991.

Lo que se hace público al objeto de su examen y reclamaciones, que se podrán formular por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Onzonilla a 18 de marzo de 1991.
El Alcalde, Victorino González González.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1991, aprobó, con la asistencia de 6 de los 9 miembros que lo componen, el proyecto de bases de anticipo reintegrable, a suscribir con la Excm. Diputación de León, para la financiación de la Zona Urbana de Servicio Telefónico en Viloria de la Jurisdicción, cuyas características más importantes son:

—Cantidad financiada: 1.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Tipo de interés: Sin intereses.

—Vencimientos anuales, en anualidades iguales.

Lo que se hace público a los efectos de quien estime interés en el expediente, pueda formular las alegaciones que estime oportunas, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Onzonilla a 18 de marzo de 1991.
El Alcalde, Victorino González González.

Formuladas y rendidas las cuentas generales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios 1988, 1989 y 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes, por espacio de quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y

observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el art. 193 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales.

Onzonilla a 18 de marzo de 1991.
El Alcalde, Victorino González González.

2764 Núm. 2081—1.116 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 18 de enero de 1991, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales, por beneficios especial, para la obra de "Sondeo artesiano en Soguillo del Páramo".

Expuesto al público el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre, no se presentó reclamación de clase alguna durante el plazo de treinta días, quedando elevado a definitivo el acuerdo, a tenor de lo establecido en el núm. 3 del art. 17 de la Ley 39/88. En cumplimiento de lo determinado en el núm. 4 de dicho artículo y Ley, por medio del presente se da publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con expresión literal de las bases de reparto establecidas en el acuerdo, que son las siguientes:

1.ª—El coste de la obra se fija en el montante de la memoria técnica, o sean 5.443.020 pesetas.

2.ª—Se establece como módulo único de reparto los contadores en alta al abastecimiento de agua en Soguillo del Páramo, como forma excepcional a las de carácter general establecidas en el artículo 32 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, por considerar no sería justo la aplicación, solas o combinadas, de las establecidas en dicho artículo.

3.ª—El montante a tributar por contribuciones especiales por cada contador será de 15.000 pesetas, que por 60 contadores existentes asciende a 900.000 pesetas, que representa el 48,83 % de la aportación municipal para las obras, que es de 1.843.020 pesetas.

4.ª—Los sujetos pasivos de las contribuciones especiales serán los propietarios de los bienes urbanos que se abastecen de agua a través de los contadores. El importe de las contribuciones especiales se abonarán a la puesta en servicio del pozo o seguido a su funcionamiento, de una sola vez.

Contra el presente podrán los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por así establecerlo el art. 113 de la Ley 7/85 y 19.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, a 27 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2787 Núm. 2082—1.080 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Resolución del Ayuntamiento de Santa María del Páramo referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la Plantilla Orgánica Municipal del Personal Funcionario de este Ayuntamiento:

"Dando cumplimiento a la base 5.ª de las de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la Plantilla Orgánica Municipal de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1990, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 12 de fecha 15 de enero de 1991 y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 43 de fecha 19 de febrero de 1991, vengo a resolver lo siguiente:

1.º—Se declara aprobada la lista de admitidos siguiente:

- 1.—Carbajo Fuertes, David.
- 2.—Fernández Castellanos, José Manuel.
- 3.—Llamas Fernández, Miguel Angel.
- 4.—Navarro del Río, María Dolores.
- 5.—Pellitero Cabero, Margarita.
- 6.—Vázquez Vivas, Juan Carlos.

Excluidos: Ninguno.

La citada lista queda expuesta en las oficinas de la Secretaría municipal, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando la misma automáticamente elevada a definitiva de no producirse éstas.

2.ª—El Tribunal calificador estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Alejandro Alvarez Moral.

Secretario: Titular: D.ª Ada Victorina Cano Malagón.

Suplente: D.ª Belarmina Franco Miguélez.

Vocal 1.º: Titular: D. Jesús Víctor Díez Peña.

Suplente: D. Domitilo Fernández Sarmiento.

Vocal 2.º: Titular: D. Eduardo Sastre Vázquez.

Suplente: D. Matías Marcos Valle.

Vocal 3.º: Titular: D. Francisco de Asís Domínguez Barbero.

Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas.

Vocal 4.º: Titular: D.ª María Dolores González Carreño.

Suplente: D.ª María Piedad Merino-Barragán.

3.ª—Se convoca a todos los aspirantes para la realización del pri-

mer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1991, a las 10,30 horas, en la Casa Consistorial de Santa María del Páramo (León) y deberán venir provistos del D.N.I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las restantes pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, será según resultado del sorteo celebrado, el siguiente: Comenzando por el n.º 1 de la lista y por el orden de ésta, continuando por el n.º 2 hasta el 6 inclusive.

Se concede un plazo de 15 días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal calificador, y señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes".

Santa María del Páramo. 4 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2996 Núm. 2083—1.746 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos (León).

Hace saber: Que por don Jesús Pérez Viñayo, vecino de León, calle Avenida de 18 de Julio, núm. 30-4.º, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de primera instalación de horno de panadería, en la localidad de Carbajal de la Legua, calle Avenida de San Antonio, s/n sito en la nave sita en Carbajal de la Legua, calle Avenida de San Antonio, s/n. de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 1 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2072 Núm. 2084—1.224 ptas.

SAN EMILIANO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de febrero el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la obra de red de alcantarillado de Torrestío, 3.ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta de dicha obra, si bien la licitación se aplazará si se formulan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de red de alcantarillado de Torrestío, 3.ª fase.

Tipo de licitación: 6.932.068 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses, desde la adjudicación definitiva.

Categoría del contratista: Categoría c, grupo E, subgrupo 1.

Fianzas: Provisional, 138.641 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de la obra.

Presentación de proposiciones.—

En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, en el periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el último día la presentación de proposiciones será hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D./D.ª de estado profesión D. N. I., expedido en de fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta para participar en la ejecución de la obra de red de alcantarillado de Torrestío, 3.ª fase, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar la obra antes citada en la cantidad de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico elaborado al efecto y al pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre de proposición se debe de incluir justificante de ingreso de fianza provisional, documento justificativo de la categoría, grupo y subgrupo y declaración de no estar incapacitado ni ser incompatible para participar en la subasta.

San Emiliano, 8 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de febrero, el pliego de condiciones

económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de red de alcantarillado de Robledo de Babia, 3.ª fase, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta de dicha obra, si bien la licitación se aplazará si se formulan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta.—Ejecución de la obra de red de abastecimiento de agua en Robledo de Babia, 3.ª fase.

Tipo de licitación.—8.000.000 de pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la adjudicación definitiva.

Categoría del Contratista: Categoría, c, grupo A-subgrupo 1.—Grupo B subgrupo 2 y grupo E.—subgrupo 1.

Fianzas.—Provisional: 160.000 pesetas.

Definitiva.—El 4 por 100 del presupuesto de la obra.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el último día de presentación de proposiciones será hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D./D.ª de estado profesión D. N. I. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de la subasta para participar en la ejecución de la obra de red de alcantarillado y renovación de la red de abastecimiento de agua en Robledo de Babia, 3.ª fase, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º ... de fecha ..., desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar la obra antes citada en la cantidad de (En letra y número), con arreglo al proyecto técnico elaborado al efecto y al pliego de condiciones económico-administrativas, documento que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre de proposición se deben incluir: Justificante ingreso

fianza, justificantes de la categoría, grupos, etc. y declaración de no estar incapacitado ni ser incompatible para participar en la subasta.

San Emiliano, 8 de marzo de 1991.
El Alcalde (ilegible).

232 Núm. 2085—11.304 ptas.

LA BAÑEZA

Por José Félix Bailez Martínez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de cafetería, con emplazamiento en la calle Antonio Bordás, 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 7 de marzo de 1991.
El Alcalde (ilegible).

2267 Núm. 2086—1.440 ptas.

VILLAMEJIL

Don Gonzalo García Alvarez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villamejil, provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que lugo se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día once de marzo de 1991 y con la asistencia de seis de los nueve Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se extracta:

“Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de “Pavimentación de calles en Castillos de Cepeda y seis pueblos más”, “Pavimentación de calles en todo el municipio de Villamejil, 2.ª fase” y “Pavimentación de calles —2.ª fase— en Quintana de Fon”.

“Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a cada una de estas obras de pavimentación incluida respectivamente en el Plan Provincial 1989, 1990 y adicional 90; y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de las obras que asciende a:

—“Pavimentación de calles en Castiello de Cepeda y seis pueblos más”, obra n.º 16/90, importe total de las obras, 11.362.164, con una subvención de 8.000.000 de ptas. y un coste soportado por la Corporación de pesetas 3.362.164.

—“Pavimentación de calles en todo el municipio de Villamejil, 2.ª fase”, obra n.º 15/90, importe total de las obras, 6.787.309, con una subvención de 5.200.000 ptas., con lo que el coste soportado por la Corporación asciende a 1.587.309 ptas.

—“Pavimentación de calles —segunda fase— en Quintana de Fon”, del Plan adicional 1990, importe total de las obras, 3.146.384, con una subvención de 2.400.000 ptas., con lo que el coste soportado por la Corporación asciende a 746.384 ptas.

El Pleno por unanimidad acordó distribuir el noventa por ciento, 90 %, de los costes soportados por la Corporación en cada una de las obras, entre los beneficiarios —contribuyentes— en razón a los metros lineales de fachada que cada uno posea y que estén afectados por las obras, y de metros cuadrados de las fincas para el caso de entradas de acceso común.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

En Villamejil a veinticinco de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2772 Núm. 2087—5.760 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Confecionado el censo canino de este Ayuntamiento de 1991, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en las oficinas municipales.

Santa Elena de Jamuz, a 25 de marzo de 1991.—El Alcalde, Valentín González C.

2855 Núm. 2088—180 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAVANTE

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1991 el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de las fincas de esta Entidad Local Menor,

tanto de las comunales y patrimoniales de esta Junta Vecinal, como las de propiedad privada que tradicionalmente ceden a esta Junta sus titulares dominicales a efectos de los expresados aprovechamientos, se encuentra expuesto dicho pliego en el lugar de costumbre para su examen, admitiéndose las reclamaciones al mismo, así como de exclusión de fincas, según la legislación vigente, para la próxima campaña 91-92, que se formulen en un plazo de ocho días.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, y la licitación se llevará a cabo en el Club Social de Villavante, el día 21 de abril de 1991, a partir de las 13 horas.

El tipo de licitación, al alza, es de 1.400.000 ptas. (un millón cuatrocientas mil pesetas).

Villavante, 2 de abril de 1991.—Juan-Miguel Celadilla Vidal, Alcalde Pedáneo-Presidente de la Junta Vecinal de Villavante.

2962 Núm. 2089—612 ptas.

VILLALOBAR

En sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de enero de 1988, esta Junta con los vecinos del pueblo acordó modificar las tarifas de suministro de agua, así como los derechos de enganche, tanto a la red general como al colector. Dichas tarifas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 280 de 7 de diciembre de 1990, sin tener en cuenta esta Junta el consumo de agua para usos industriales que es de importancia en dicha población. Así pues las tarifas que definitivamente desean establecer, son las siguientes:

AGUA PARA USO DOMESTICO

Mínimo trimestral 60 m3, 300 pesetas.

Alcantarillado trimestral, 100 pesetas.

De 60 a 80 m3, 15 pesetas m3.

De 80 a 100 m3, 25 pesetas m/3.

Exceso de 100 m3, 100 pesetas m/3.

AGUA PARA USOS INDUSTRIALES

Mínimo trimestral 75 m3, 900 pesetas.

Alcantarillado trimestral, 200 pesetas.

De 75 a 125 m3, 25 pesetas m/3.

Exceso de 125 m3, 40 pesetas m/3.

Derecho de enganche a la red general y colector 25.000 pesetas.

Por tanto se abre un plazo de ocho días de exposición al público para interponer, si procede reclamación alguna contra dicho acuerdo.

En Villalobar, a dieciocho de marzo de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2563 Núm. 2090—702 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme lo acordado en el procedimiento de juicio verbal para la declaración de derecho de justicia gratuita núm. 570/90, promovido por Aida Casado González, mayor de edad, vecina de León y representada en turno de oficio por el Procurador señor Fueyo, contra don Celso Alonso Porto, mayor de edad, con último domicilio en León, natural de Santa Cruz del Sil y actualmente en desconocido paradero, para la declaración de derecho a justicia gratuita, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le da traslado de dicha demanda y se le cita en forma para las diez horas del día diez de mayo próximo, a fin de asistir al acto de juicio verbal.

Dado en León, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 2981

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 735 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Díaz Olivares López, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Construcciones y Promociones Mardaras, S. A., sobre reclamación de 1.108.297 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existen, quedarán subsis-

tentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día seis de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.—Urbana.—Finca n.º 17, vivienda en la planta baja del edificio fase II en La Robla, carretera de La Magdalena, 52, B, a la derecha entrando en el portal, con acceso a través del mismo. Señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 52 metros y 5 decímetros cuadrados. Tiene como anexo inseparable el trastero n.º 3 de la planta semisótano del edificio. Inscrita al Registro de la Propiedad libro 58 de La Robla, tomo 532, folio 122, finca 8.838.

Se valora en 3.380.000 ptas.

2.—Urbana.—Finca n.º 18.—Vivienda en la planta primera del edificio fase II, sito en La Robla, carretera de La Magdalena, n.º 52-B, a la derecha subiendo la escalera. Señalado con la letra A. Tiene una superficie útil de 73 metros y 19 decímetros cuadrados. Tiene como anexo inseparable la carbonera señalada con el número 4 de la planta semisótano. Inscrita al tomo 532, libro 58 de La Robla, folio 123, finca 8.839.

Se valora en 4.980.000 ptas.

3.—Urbana.—Finca n.º 19.—Vivienda en la planta primera del edificio fase II, en La Robla, a la carretera de La Magdalena, n.º 58-B, a la izquierda subiendo la escalera, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 79 metros con 95 decímetros cuadrados. Tiene como anexo inseparable la carbonera señalada con el número 5 de la planta semisótano. Inscrita al tomo 532, libro 58 de La Robla, folio 124, finca 8.840.

Se valora en 5.500.000 ptas.

4.—Urbana.—Finca n.º 20.—Vivienda en la planta primera del edificio fase II, en La Robla, a la carretera de La Magdalena, n.º 58-B, al frente subiendo la escalera, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 89

metros con 47 decímetros cuadrados. Tiene como anexo inseparable la carbonera n.º 6 de la planta semisótano. Inscrita al tomo 532, libro 58 de La Robla, folio 125, finca 8.841.

Se valora en 6.515.000 ptas.

5.—Urbana.—Finca n.º 21.—Vivienda en la planta segunda del edificio fase II, en La Robla, a la carretera de La Magdalena, n.º 58-B, a la derecha subiendo la escalera, señalada con la letra A.—Tiene una superficie útil de 73 metros con 19 decímetros cuadrados. Tiene como anexo inseparable la carbonera n.º 7 en el semisótano. Inscrita al tomo 532, libro 58 de La Robla, folio 126, finca 8.842.

Se valora en 5.345.000 ptas.

2238 Núm. 2091—9.216 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 833/90, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición n.º 833/90, instados por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Campolar, actuando como presidente D. Manuel Pérez Vega, representado por el Proc. Sr. Muñiz Alique y dirigidos por el Lrdo. señor Alvarez Frade, contra D. José Manuel Fernández González.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Proc. D. Isidoro Muñiz Alique en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Campolar, representada por su Presidente D. Manuel Pérez Vega, contra D. José Manuel Fernández González, debo de condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de ciento seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (106.244 ptas.) más los intereses legales desde la interpelación judicial, sin que proceda hacer condena en costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

2893 Núm. 2092—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 670/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procurador doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de "Miguélez, S. L.", contra don Javier Muñoz Sastre y don José Manuel Fernández Niño, sobre reclamación de 440.971 pesetas de principal y 250.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 95.—En León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procurador doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de "Miguélez, S. L.", dirigido por el Letrado don Alfredo Prada Presa, contra don Javier Muñoz Sastre y don José Manuel Fernández Niño, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Javier Muñoz Sastre y don José Manuel Fernández Niño, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 440.971 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 27 de marzo de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

2895 Núm. 2093—4.680 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 666/89, se si-

guen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de "Bodegas Vinos de León-Vile, S. A.", contra don Manuel Escaso Moriche y doña María Angeles Martín Martín, sobre reclamación de 981.900 pesetas de principal y 400.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 73.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de "Bodegas Vinos de León-Vile, S. A.", dirigido por el Letrado don Adriano de Paz y Gutiérrez, contra don Manuel Escaso Moriche y doña María Angeles Martín Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Manuel Escaso Moriche y doña María Angeles Martín Martín, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 981.900 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 27 de marzo de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

2894 Núm. 2094—4.680 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 445/89 La Vercilla por el hecho de daños acordó se-

ñalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, a las doce cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Donato Rodríguez García cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 2735

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 350/88 por el hecho de pastoreo acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de abril de mil novecientos noventa y uno a sus 11,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 6 sita en la calle Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pablo Cepedello Uña, nacido en Cerecinos de Campos (Zamora) el día 24 de febrero de 1948, hijo de Pablo e Isabel, casado, pastor, con D.N.I. número 12.190.171, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2734

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de arrendamientos urbanos núm. 773/88 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 277/90.—En la ciudad de Ponferrada, a once de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, don Francisco Gerardo Martínez Tristán, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos número 773/88, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Pilar Vázquez Alonso, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y de otra, como demandados doña Vicenta Valtuille Fernández, don Victorino Gómez Valtuille, don Ramón Gómez Valtuille y doña Fe Gómez Valtuille, representados por la Procuradora Sra. Hernández Martínez, Construcciones Félix Gómez, S. A., representada por el Sr. Morán Fernández, y don Félix Gómez Valtuille y Daniel Gómez Valtuille, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local, y

Fallo. — Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de doña Pilar Vázquez Alonso, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, y con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— a interponer en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes doña Eumenia Gómez Valtuille, doña Gloria Gómez Valtuille y a los ignorados e inciertos herederos de don Félix Gómez Carro y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

2260 Núm. 2095—4.536 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada, en juicio verbal de faltas número 156/90, por lesiones en agresión, siendo denunciante José Manuel Loredo Loche y como denunciado Angel Cabriano Alonso, vecinos ambos de Asturias, se cita al denunciado anteriormente Angel Cabricano Alonso, residente en Asturias, para que comparezca a la celebración de la vista del juicio de faltas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de su mañana, con los apercibimientos legales caso de no comparecencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—Josefa Vicente. 2931

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil verbal número 3/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 116/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 3/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Elsa Puente Martínez, mayor de edad, con domicilio en Dehesas, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra don José Antonio Blanco Fernández, mayor de edad, con domicilio en Cuatrovientos, y contra la entidad mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Avda. América, número 31, de Ponferrada y contra la Compañía Ges, S. A., con domicilio social en Madrid, ambas declaradas en rebeldía procesal, sobre reclamación de ochenta y una mil doscientas treinta y una pesetas (81.231 ptas.).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre

y representación de doña María Elsa Puente Martínez, contra don José Antonio Blanco Fernández, la entidad mercantil Española de Refrigeración, S. L. y la compañía de Seguros Ges, S. A., debo condenar y condeno a los expresados demandados a pagar solidariamente a doña María Elsa Puente Martínez la cantidad de ochenta y una mil doscientas setenta y una pesetas (81.271 pesetas), con expresa imposición de costas a los demandados. La indemnización señalada devengará un interés anual del 20% a favor de los perjudicados desde la fecha del siniestro y a cargo de la compañía de seguros condenada si no hubiere sido satisfecha o consignada judicialmente dentro de los tres meses naturales siguientes a aquella fecha.—Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la L.O.P.J.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Fdo.: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Española de Refrigeración, S. L. y Cia. Ges, S. A. de Seguros, ambas declaradas en rebeldía procesal, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez. 2897 Núm. 2096—5.400 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Sra. doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sra. María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de cognición n.º 85/90, instados por la Procuradora Sra. Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Albero Piel, S. A.”, contra la sociedad mercantil “Tu Zapato, S. A.”, sobre reclamación de cantidad, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre de la Entidad Albero Piel, S. A., contra la Entidad Mercantil Tu Zapato, S. A., declarada rebelde, debo condenar y condeno a que referido demandado abone al actor la cantidad de ciento veinticuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas (124.357), más los in-

tereses legales desde la fecha del emplazamiento, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a la Entidad demandada, expido el presente en Ponferrada, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. Cristina López Ferré.

2264 Núm. 2097—3.428 ptas.

Requisitoria

Manuel Rodríguez García, nacido en Villanueva de Omaña (León), el 6 de diciembre de 1952, hijo de Narciso y Ermita, con último domicilio conocido en Ponferrada (León), calle Trav. de los Hornos, 7-1.º-I y cuyo paradero se desconoce, procesado en las diligencias previas 858/90, sobre recuperación de objetos procedentes de robos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 5 de Ponferrada (León) en el término de diez días a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Ponferrada (León), a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—(Firma ilegible). 2901

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 77/91, seguido a instancia de don Francisco Manjón Gordón, vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra el señor Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio conocido por "Casa de Mayo" de Santa María del Páramo, en la calle Polideportivo o travesía de la Fuente, s/n., así como contra cualquier otra persona, natural o jurídica, desconocida o incierta, que haya podido sustituir a dicha Comunidad de Propietarios en el dominio de la finca, o que pudiera tener sobre la misma algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento, sobre acción negatoria de servidumbre de paso; por medio del presente edicto se emplaza a cualquier persona, natural o jurídica, desconocida o incierta, que haya podido sustituir a la Comunidad de Propietarios del citado edificio "Casa de Mayo" en el dominio de la finca, o

que pudiera tener sobre la misma algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento, para que en el plazo de diez días hábiles comparezca en legal forma en los autos mencionados, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en La Bañeza, a 22 de marzo de 1991.—El Oficial habilitado (ilegible).

2902 Núm. 2098—2.952 ptas.

SAHAGUN

Don Enrique García Estébanez, Oficial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial, en funciones del Secretario.

Doy fe y testimonio: Que entre las resoluciones que se han dictado en este Juzgado, obra la que literalmente dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Sr. D. Juan-Miguel Carreras Marañón, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial, ha visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguido en este Juzgado con el número 171/90, a instancia de María Flor Fernández Alvarez, representada por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, dirigida por el Letrado D. José-Luis Rodríguez Ruza, contra Leandro Miguélez Olmedo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre de María-Flor Fernández Alvarez, contra D. Leandro Miguélez Olmedo, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. Asimismo, debo de condenar y condeno al demandado a estar y pasar por esta resolución y a que deje libre y a disposición de la actora el inmueble litigioso, bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo de ocho días, desde la firmeza de esta resolución. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Testimóniese y notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución, podrán las partes interponer recurso de apelación, en el plazo de tres días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Miguel Carreras.

Lo preinserto, concuerda bien y fiel-

mente con su original, al que me remito; y para que conste, expido y firmo el presente testimonio, en la villa de Sahagún, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Enrique García Estébanez.

2251 Núm. 2099—4.320 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 119/90, dimanante de los autos 358/90, seguida a instancia de José Alvarez Osorio y otro, contra Herederos de Rodolfo García Feito, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y ofíciase a la Compañía Aseguradora Omnia, S. A., para que ponga a disposición de este Juzgado el capital de las pólizas suscritas por el ejecutado.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Rodolfo y Agustín García Gutiérrez actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 2082

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 801/90, seguidos a instancia de Fernando Rivera González y 14 más contra Porras, S. A., y otro sobre cantidad.

Por necesidades del servicio se suspende el señalamiento de fecha 15-3-91.

Y para que sirva de citación en forma a Porras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 27 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 2083

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS-CAZANUECOS-ZOTES DEL PARAMO

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, el domingo día 28 de abril de 1991, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

2.º Presentación de gastos e ingresos hasta el día de la fecha.

3.º Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1991.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y obras para la presente campaña de riegos.

5.º Contratación de un guarda para la próxima campaña.

6.º Ruegos y preguntas.

Así mismo, con el fin de actualizar el padrón general de regantes, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas declaradas, que queda abierto el plazo para dar altas y bajas de titulares de fincas con derecho a riego. Debiendo presentar para ello el título de propiedad de las fincas.

Igualmente, todo propietario de fincas declaradas, podrá darlas de baja definitivamente, para ello deberá comunicarlo por escrito a esta Comunidad de Regantes, pues de lo contrario, sepa, que tiene que pagar todos los gastos que se originen en la misma.

El plazo para ambos casos es desde el día 26 de marzo al 26 de abril de 1991 y hora de 9 a 11 de la noche, en casa del Secretario de la Comunidad D. Emilio González Bardón, de Zotes del Páramo.

Zotes del Páramo, 25 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Alfonso Rodríguez.

2977 Núm. 2100—3.888 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA "LOS COMUNES"

Villapadierna, Palacios y Quintanilla

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa Los Comunes a la Junta General

ordinaria que se celebrará el día 21 de abril en el sitio de costumbre a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda siendo en esta válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Obras a realizar en el ejercicio actual.

2.º Presupuesto de gastos para el año en curso.

3.º Renovación del Presidente de la Comunidad, de la mitad de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 2 de abril de 1991. El Presidente (ilegible).

2978 Núm. 2101—1.872 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL PUERTO SALVADOR

Pardavé de Torío

Se convoca a Junta General ordinaria a los usuarios de esta Comunidad para el día 21 de abril de 1991, a las 16 h. en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Informe de ingresos y gastos del Sindicato.

3.º—Subasta cargo de Secretario.

4.º—Informe de obras a realizar en el cauce principal.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En León a 1 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

3040 Núm. 2102—1.512 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA GRANDE DE VILAFRUELA DEL CONDADO

De conformidad a lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General ordinaria, que se celebrará el día 14 de abril a las 3 de la tarde en 1.ª convocatoria y a las 3.30 en segunda, en la escuela de Villafruela, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Lectura de las cuentas del ejercicio de 1990 que presentará el Sindicato.

3.º Forma de cobrar la derrama.

4.º Elección de Presidente de la Comunidad y de dos Vocales, uno de Villafruela y otro de Moral.

5.º Si la asamblea lo estima oportuno, tratar la forma de realizar los trabajos de limpieza del cauce general y acequias para este ejercicio de 1991.

6.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado a 1 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible).

3042 Núm. 2103—2.160 ptas.

Comunidad de Regantes

"PRESA DEL MOLINO"

Villamartín de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad, la que tendrá lugar el día veintiuno del mes de abril actual, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, en el café-bar de la viuda de don Demetrio Nieto, en esta localidad, y de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio actual.

3.º—Examen cuentas del ejercicio anterior.

4.º—Saca de aguas y limpieza de presas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villamartín de la Abadía a 3 de abril de 1991.—El Presidente, Manuel Garnelo.

2933 Núm. 2104—1.872 ptas.

Comunidad de Regantes

RIBERA ALTA DEL PORMA

Moral del Condado

Por el presente se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en Moral del Condado, el día 25 del presente mes de abril a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 5 en segunda, si ésta fuera necesaria.

Con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Distribución de las aguas de riego, para la presente campaña.

3.º Examen de ingresos y gastos de la campaña anterior para su aprobación si procede.

4.º Presentación por el Sindicato del presupuesto del año actual.

5.º Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, 4 de abril de 1991.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3039 Núm. 2105—1.800 ptas.